



DIRECCIÓN DEL DEPORTE

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

ARTÍCULO 68.- La Dirección del Deporte tendrá las siguientes funciones:

Elaborar planes, programa y acciones para el desarrollo de las actividades deportivas;

Administrar y dar mantenimiento a las instalaciones y edificios deportivos municipales y registrarlos en el Sistema Nacional del Deporte;

Democratizar a través de la promoción y la enseñanza, el acceso de la población a la cultura física y el deporte amateur, llevando a cabo acciones en las instalaciones deportivas propias y en los barrios y comunidades del municipio;

Seleccionar a los deportistas amateurs que representaran al municipio en las competencias selectivas estatales;

Llevar a cabo acciones de capacitación de los entrenadores, instructores y profesores deportivos que actúen en las ligas deportivas municipales;

Fortalecer la interacción e integración de la Sociedad, con el propósito de desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social;

Representar al municipio en el Sistema Estatal del Deporte;

Determinar y otorgar los estímulos y apoyos para la organización, el desarrollo y fomento de la actividad deportiva;

Promover y apoyar a los organismos locales que desarrollen actividades deportivas e incorporarlos al Sistema Estatal del Deporte;

Vigilar el cumplimiento del Sistema Estatal del Deporte en el ámbito de su jurisdicción;

Procurar y promover espacios físicos destinados a la práctica del deporte en su jurisdicción territorial con apego a los planes, programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano; y

Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte.